


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 9.695 · 2025

# LEY 9695

Boletín Oficial, 14 de enero de 2026 · 2 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 9695*

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Incorpórese como artículo 2 bis a la Ley Nº 9509 el siguiente: "Artículo 2 bis- Establécese el plazo de hasta el 31 de diciembre de 2027 a los fines de realizar las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto establecido en la presente Ley, por parte de la Municipalidad de Tunuyán."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 9695. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).